

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá. D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00242-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuatro (4) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Verificado el informe secretarial que antecede y una vez revisada la demanda, se observa que la misma debe ser tramitada por los Juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá mediante el trámite del proceso **ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, ello atendiendo a que su cuantía no excede los 20 SMMLV, tal y como se deduce del escrito de demanda.

Así las cosas, se dispone:

REMÍTASE el presente **PROCESO ORDINARIO** a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Oficina Judicial Reparto, para que sea asignado a los Juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez